



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01367

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta al embargo del establecimiento de comercio denominado 'EZA INGENIERÍA S.A.S', proveniente de CAMARA DE COMERCIO, donde informan que fue efectivo.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del establecimiento de comercio con matrícula mercantil N° 58550302, la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado mercantil donde conste que la medida fue debidamente registrada.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 9 feb 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50f27ab37d5f781a5c824a4567236f261589583ef5822dfdb1771cb8df86865**

Documento generado en 08/02/2023 12:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>